



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

MENDOZA, 27 MAY 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha N° 19-022/10, donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13 - Cap. IV - Punto II - Inc. b) - Decreto 3413/79; Ord. N°8/80-R y 4/96-R,

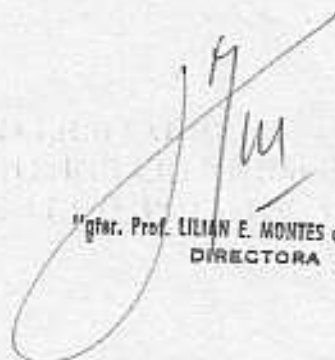
**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

Lic. LABAY, Viviana Miriam - MI N°17.295.365 - Legajo N° 25429, desde el SEIS (6) de abril hasta el CINCO (5) de mayo de 2010, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - suplente en cargo vacante- que reviste en este Colegio, computable al Primer período del Segundo Decenio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION N° 029


Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

REFERENDADO:

Magister MARIELA de OLASCOAGA
Directora General de Educación Polimodal
UNCuyo